



Pongo en su conocimiento que con fecha 20 de mayo de 2011 el Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto

DECRETO DE ALCALDÍA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SUM/04, DE SUMINISTRO DE BALDOSAS DE PIEDRA NATURAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL Y ADYACENTES (SEPARATA CALLE RICARDO ROMERO Y TRAMO ALTO CALLE REAL).

Visto el informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SUM/04, de “Suministro de baldosas de piedra natural para las obras de pavimentación de la calle Real y adyacentes (separata calle Ricardo Romero y tramo alto calle Real)”, comprensivo de los siguientes particulares:

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SUM/04, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 40.621,50 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a tres empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 11 de abril de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
05-04-11	5.061	PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L.
11-04-11	5.375	COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L.

CUARTO.- Con fecha 12 de abril de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal Dª. Juan Manuel Forte Morán, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo el presupuesto base de licitación de 34.425,00 euros, y siendo el precio el único criterio de negociación, las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:



Empresa	Oferta
PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L.	30.600,00 €
COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L.	30.872,75 €

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L.
2. COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de abril de 2011, mediante fax y número de registro de salida 2530, se notificó y requirió a la empresa PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L., empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Con fecha 10 de mayo de 2011 y número de registro de entrada 6645 la empresa PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L. presenta escrito en el que renuncia a la adjudicación del contrato de suministro baldosas de piedra natural para las obras de pavimentación de la calle Real y adyacentes (separata calle Ricardo Romero y tramo alto calle Real).

El artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

NOVENO.- Con fecha 11 de mayo de 2011 el Sr. Alcalde-presidente dicta Decreto por el cual notifica y requiere a la empresa a la empresa COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L., candidata que ha presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



DÉCIMO.- Con fecha 20 de mayo de 2011, la empresa COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 1.530,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de suministro de baldosas de piedra natural para las obras de pavimentación de la calle Real y adyacentes (separata calle Ricardo Romero y tramo alto calle Real), a la empresa COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L., por un importe de adjudicación de 30.872,75 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

En virtud de las facultades que me son conferidas en la disposición adicional segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de suministro de baldosas de piedra natural para las obras de pavimentación de la calle Real y adyacentes (separata calle Ricardo Romero y tramo alto calle Real), a la empresa COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L., por un importe de adjudicación de 30.872,75 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 20 de mayo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L

C/San Francisco, 10, 2º

06800 MERIDA

FAX: 924 311 195